



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0115

BUENOS AIRES, 13 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007608-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada BAYER SA referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 77 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada BAYER SA,

*CR*  
*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0115

como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en la calle 8, entre 3 y 5, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Alejandra Noemí TURCO, DNI N° 18.120.700 y matrícula profesional N° 19.602.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 1092/11, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 74, 75 y 76.

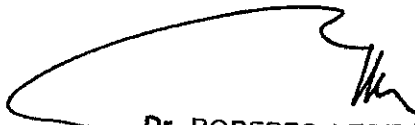
ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-007608-13-4

DISPOSICIÓN N°  
dv

0115

l  
m  
✓

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.